



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **05 AGO. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida ubicado en el Padrón N° 9.865 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Beatriz Otegui Rospide;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de diciembre de 2003, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 5 - Ruta N° 6”, a cargo de la empresa ARNEL S.R.L.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 42/023, de 16 de febrero de 2023, se autorizó el cambio de destino, de empresa, de material y reducción del área del referido yacimiento, para su utilización en las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5, entre las progresivas 69km000 - 95km350” ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de piedra partida, según lo informa la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario

de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

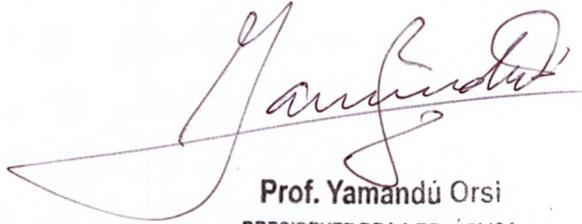
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas), al yacimiento de piedra partida ubicado en el Padrón N° 9.865 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de María Beatriz Otegui Rospide, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA